

DTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (ENDOSATARIO)
DDO: MARGARITA MARIA CHEMAS BONILLA
RAD: 19001418900420210016100
PROCESO: EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
POPAYÁN

AUTO INTERLOCUTORIO No. 902

Popayán, Cauca, ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del Proceso EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, propuesto por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (ENDOSATARIO) del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en contra de MARGARITA MARIA CHEMAS BONILLA, en escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita requerir a la parte ejecutante para rehacer la liquidación y entregar una cifra concreta para el cumplimiento de la obligación, como fundamento de su solicitud señala que se llegó a ese compromiso en conciliación y a la fecha la parte ejecutante no presenta el informe, situación que impide a la parte ejecutada cumplir con la obligación.

Revisado el expediente se verifica que en audiencia de fecha 10 de febrero de 2022, la parte demandante se comprometió a informar a la parte ejecutada el saldo a cancelar previa verificación de abono efectuado, es procedente la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte demandante el escrito que antecede, elevado por la parte ejecutada, para que tome las provisiones a que haya lugar.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a informar a la ejecutada el saldo a cancelar previa verificación de pago de abono, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

PATRÍCIA MARIA OROZCO URRUTIA

nyip

JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE POPAYÁN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior, es notificada por anotación en

ESTADO No. 42

Hoy 09 de marzo de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA

[← Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 No deseado](#) [Bloquear remitente](#) [⋮](#)

requerimiento a la parte ejecutante

① Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de bonillaperlzasociados@gmail.com.](#) | [Mostrar contenido bloqueado](#)

BP

bonilla perlaza**<bonillaperlzasociados@gmail.com>**

Lun 07/03/2022 10:12

Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan

Señor

JUEZ CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN CAUCA
Ciudad.**Ref: PROCESO EJECUTIVO PROPUESTO POR MARGARITA MARIA CHEMAS BONILLA,** contra **TITULIZADORA COLOMBIANA S.A**Demanda.

PAULO CESAR BONILLA PERLAZA, colombiano de nacimiento, mayor de edad, vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76329432 de Popayán (Cauca), y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 216678 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **MARGARITA MARIA CHEMAS BONILLA,** por medio del presente escrito solicito al despacho requiera a la parte ejecutante teniendo en cuenta que en audiencia de conciliación dentro del proceso 19001418900420210016100 o el ejecutante quedo con la obligación de rehacer la liquidación con el fin de entregar una cifra concreta para el cumplimiento de la obligación, ahora bien; a la fecha la parte ejecutante no presenta ese informe situación que impide a la parte ejecutante cumplir con la obligación. Con lo anterior expuesto solicito al despacho requiera a la parte ejecutante para que rinda el informe y envíe una cifra clara para el pago de la obligación.

Atentamente;

--

Paulo Cesar Bonilla Perlaza & Asoc.Abogado
Calle 3 # 3-40 Oficina 103 Popayan-CaucaCelular: [3176476604](tel:3176476604)
Correo electronico: bonillaperlzasociados@gmail.com

facebook

Create your own [email signature](#)[Responder](#) | [Reenviar](#)